

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El despacho toma nota que el demandado se notificó por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) del asunto de la referencia quien dentro del término legal no contestó la presente demanda.

Previo a disponer con el trámite del proceso, y con la finalidad de adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso (C.G.P.) de forma concentrada, se dispone:

Por secretaría elabórese el oficio solicitado por la parte demandante, dirigido a la Fiscalía General de la Nación (prueba solicitada a folio 15 del expediente en PDF).

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 6 De hoy 29 DE ENERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d65f7ff012d7491a7b96d2d983e4400210b3c1064721f87ecba5e98a1ab7fb71

Documento generado en 28/01/2021 10:40:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>